

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.071-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 31 13 06 BARRIO EL EDEN I DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/02/2020

FECHA DE EJECUTORIA

21 FEB 2020

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA (E), JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: NUR ESTELA ISSA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.30.649.300, actuando en nombre propio y en calidad de apoderada de RAUL GABRIEL DIAZ ISSA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.067.929.576, titulares del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana C 31 13 06 Barrio El Edén de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0096-0001-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-19340 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No.426-2019 Reconocimiento de edificación comercial en un (1) piso y de edificación bifamiliar en dos (2) pisos con azotea, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por William Enrique Taboada Díaz, del 19 de diciembre de 2019.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de NUR ESTELA ISSA MARTINEZ.
- Copia de la cédula de ciudadanía de RAUL GABRIEL DIAZ ISSA.
- Copia del poder amplio y suficiente debidamente autenticado conferido a NUR ESTELA ISSA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.30.649.300, firmado por RAUL GABRIEL DIAZ ISSA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.067.929.576, del 29 de agosto de 2019.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-19340 del 10 de febrero de 2020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Original del Paz y Salvo por concepto del Impuesto Predial unificado No.201910166 del 06 de agosto de 2019 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.2.426 del 28 de octubre de 1996 de la Notaria Segunda de Montería.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por el Arquitecto ROGER ARNALDO RUIZ CRAWFORD con Matrícula Profesional No.A28372017-1067939348, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A28372017-1067939348 del Arquitecto ROGER ARNALDO RUIZ CRAWFORD.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: La firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana C 31 13 06 Barrio El Edén de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0096-0001-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-19340 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por NUR ESTELA ISSA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.30.649.300, actuando en nombre propio y en calidad de apoderada de RAUL GABRIEL DIAZ ISSA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.067.929.576, titulares del dominio, toda vez que se han

Página 1 de 2



Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.071-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 31 13 06 BARRIO EL EDEN I DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/02/2020

FECHA DE EJECUTORIA 21 FEB 2020

cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **ROGER ARNALDO RUIZ CRAWFORD** con Matrícula Profesional No.A28372017-1067939348 como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **NUR ESTELA ISSA MARTINEZ** y de **RAUL GABRIEL DIAZ ISSA**.
El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS					
APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Área Lote:					322,50
Primer Piso					
Apto 101	75,06	2,49	75,06		
Apto 201	6,17	2,80	6,17	3,59	0,00
LOCAL	215,40	16,99	215,40		
Subtotal	296,63	22,28	296,63	3,59	0,00
Segundo Piso					
Apto 201	76,98	0,00	76,98	0,56	0,00
Subtotal	76,98	0,00	76,98	0,56	0,00
Azotea					
Apto 201	15,29	0,00	15,29	0,32	0,00
Subtotal	15,29	0,00	15,29	0,32	0,00
TOTAL CONSTRUIDO					393,37



ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Jose Alberto Pacheco Echeverria
JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRIA
Curador Urbano Primero de Montería (E)

